



PRODETUR

ANUNCIO
PRODETUR MP SAU

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL DE SIETE (7) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO ORIENTADOR/A – INTERMEDIADOR/A LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Las presentes bases de procesos de selección se aprueban de conformidad con el marco jurídico de contrataciones temporales para la anualidad 2024, aprobado por el consejo de Administración de PRODETUR MP, SAU de fecha 21 de marzo de 2024.

El programa “**PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL**” aprobado a la entidad PRODETUR MP SAU mediante resolución de 12 de diciembre de 2023 y número de expediente **SC/ICV/0463/2023** por la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con la Orden de 29 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA número 192, de 5 de octubre de 2023), está enmarcado en la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo (BOE número 51, de 1 de marzo de 2023).

Este programa tiene por objeto promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Es objeto del presente proceso la selección siete (7) **Técnicos/as de Grado Medio Orientador/a-Intermediador/a Laboral** para realizar acciones dirigidas a la inserción laboral del colectivo beneficiario del proyecto: personas pertenecientes a colectivos vulnerables **de la provincia de Sevilla**.

Para su ejecución los/as técnicos/as orientadores/as – intermediadores/as laborales diseñarán y desarrollarán diagnósticos de empleabilidad, itinerarios personalizados de inserción e intermediación laboral.

Las actuaciones que comprenden el **diseño y ejecución** de itinerarios de inserción serán:

- Captación de personas beneficiarias.
- Entrevistas individualizadas de clasificación y orientación.
- Elaboración de itinerarios personalizados de orientación, formación e inserción laboral de acuerdo con el perfil de cada participante del programa.
- Acciones de orientación y sensibilización laboral.
- Otras acciones formativas.
- Acciones de búsqueda activa de empleo e intermediación laboral (búsqueda, localización y gestión de ofertas de empleo).

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

Las funciones del puesto a desempeñar serán:

- Diseño e impartición de sesiones informativas a las personas participantes en el programa.
- Realización de itinerarios individualizados de inserción: identificación del perfil profesional, detección de necesidades de formación y orientación a través de entrevistas individuales con los potenciales participantes en el programa.
- Diseño e impartición de acciones de sensibilización para la búsqueda activa de empleo.
- Diseño de metodologías y estrategias de inserción, determinando objetivos, contenidos y actividades.
- Ejecución de actuaciones de asesoramiento, información y orientación laboral de las personas demandantes de empleo participantes en el programa: información sobre el mercado laboral, canales y herramientas de búsqueda de empleo, información y asesoramiento sobre el autoempleo, entrenamiento para el desarrollo de habilidades y para afrontar con éxito los procesos de selección, etc.
- Desarrollo de acciones de intermediación laboral: prospección de mercado (visitas a empresas, localización de ofertas en webs y redes sociales, contacto con asociaciones empresariales y otras entidades), captación de ofertas adecuadas para las personas participantes en el programa, valoración y preselección de perfiles y presentación de candidatos a las empresas para cubrir las ofertas, creación y mantenimiento de lazos con empresas e instituciones.
- Realización de un seguimiento de las personas demandantes de empleo durante todo el proceso de participación en el programa.
- Cualquier otra función que desarrollar relacionada con el puesto de trabajo en el ámbito del programa.

Este proyecto se desarrollará con el colectivo de personas vulnerables, objeto de la convocatoria procedentes de los 105 municipios de la provincia de Sevilla.

La selección de aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de las/os candidatas/os y garantizará, en todo momento, la transparencia de éste.

La modalidad de contrato de trabajo será de duración determinada de conformidad con la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, que establece la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea; el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación.

La duración de la relación laboral será desde la fecha de firma de contrato de trabajo una vez finalizado el proceso de selección y tendrá como duración máxima 1 año; siendo la fecha límite de fin de contrato, en cualquier caso, el 25 de junio de 2025.

Respecto de las retribuciones económicas, jornada de trabajo y condiciones laborales le será de aplicación el vigente convenio colectivo del personal de Prodetur MP SAU, 2013-2015 (prorrogado), para la categoría profesional de técnico/a de grado medio (grupo económico IV).

Al proceso selectivo le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre en sus artículos 52,53,54,55 y 59 así como el artículo 48, apartado tercero de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==		





PRODETUR

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía modificada por la Ley 9/2018 de 8 de octubre. De acuerdo con lo anterior, los temarios de las pruebas selectivas derivados de estos procedimientos incluirán temas relativos a las políticas de igualdad y violencia de género.

A su vez, con la normativa anterior que resulte de aplicación a este colectivo, le será aplicable el Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU vigente.

SEGUNDA: RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y PUBLICIDAD.

2.1.- Relación con la ciudadanía

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

2.2.- Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

2.3.- Publicidad

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

TERCERA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnuu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnuu/rH6gQ==		





PRODETUR

- Diplomatura / Licenciatura/a en Económicas y Empresariales.
- Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciatura/Grado en Derecho.
- Diplomatura en Graduado/a Social.
- Diplomatura en Trabajo Social.
- Licenciatura/Grado en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo.
- Licenciatura/Grado en Psicología o Pedagogía.
- Licenciatura/Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Ciencias Políticas y Sociología.

En el supuesto de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión sólo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una “Certificación Supletoria Provisional” del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Tener los medios y/o requisitos necesarios para una movilidad diaria e intermunicipal dentro de una misma jornada laboral y para todos los municipios de la provincia de Sevilla.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la extensión de la relación laboral.

Se garantizará la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con minusvalía que concurran al proceso de selección, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación de Sevilla y sus Entes Instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha establecido modelo específico de solicitud de participación en el proceso selectivo, que resulta ser obligatorio para todas las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==		



**PRODETUR**

No deberá presentarse en ningún caso solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la presentación a través de los modelos específicos citados en párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en este proceso selectivo.
- En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de las pruebas deberá presentar:
 - Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.
 - Certificado de Discapacidad que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en la base segunda, apartado seis.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla www.sedelectronicaadipusevilla.es.
- Pulsar en el icono "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR".
- Pulsar en el recuadro con el texto «alta de solicitud».

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El registro electrónico de la solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es), accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

En definitiva, para la admisión en las pruebas selectivas bastará:

- Cumplimentar la solicitud y modelos creados al efecto, declarando bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y
- En caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y asimismo solicitar una adaptación en la realización de las pruebas, aportar junta con la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo mencionado anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

4.3. Protección de datos.

4.3.1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) nº. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos de PRODETUR MP SAU serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de PRODETUR MP SAU.

4.3.2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es PRODETUR MP SAU, ante el cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

4.3.3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo en los supuestos previsto por la Ley.

4.3.4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, página Web de PRODETUR MP SAU y sede electrónica de la Diputación de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes por la Gerencia de PRODETUR MP SAU se dictará Acuerdo declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El Acuerdo se publicará en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

5.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas que se publicará en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es), para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

A tal efecto, deberá acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior para la subsanación, por la Gerencia de PRODETUR MP SAU se dictará Acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El Acuerdo se publicará en la Sede Electrónica (www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto “OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR”, y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan hecho alegaciones. En este anuncio se concretará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Acuerdo de la Gerencia de PRODETUR MP SAU, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en la Sede Electrónica (www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto “OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR” y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

El tribunal estará constituido por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro (4) vocales, así como sus correspondientes suplentes.

La totalidad de los miembros del tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros del tribunal presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/la Presidente/a.

Todos los integrantes de dicho órgano pertenecerán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o cuenta de nadie, actuando bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El personal de elección o designación política, el personal de Alta Dirección y el personal temporal o eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente/a. Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los integrantes de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de las causas del citado artículo 23.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

El Tribunal Calificador se podrá constituir y actuar válidamente con la asistencia de al menos de cuatro de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

6.2. Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los cinco (5) años anteriores a la publicación de cada convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en las demás disposiciones vigentes, deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo y en todo caso a propiciar que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

6.3. El tribunal actuará de forma colegiada y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de estas. Así mismo, podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

6.4. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, incluidas las puntuaciones de cada miembro del Tribunal a cada persona aspirante de forma individualizada.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal temporal de duración determinada de PRODETUR MP, SAU relativo al programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL”.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

6.5. Corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, para lo cual el Departamento de Recursos Humanos prestará los medios necesarios.

6.6. Contra las resoluciones adoptadas por el tribunal, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable dos (2) días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.7. El tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en PRODETUR MP SAU, calle Leonardo Da Vinci, 16 - 41092 Sevilla, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de concurso-oposición. La elección del sistema se fundamenta en la especialidad de los puestos ofertados, la naturaleza de las funciones a desempeñar y la valoración de la aptitud personal y experiencia profesional previa acreditada y diferente de la requerida para la participación en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por aplicación analógica.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establecen en las bases.

En caso de empate de la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir la igualdad, se aplicará el desempate teniendo en cuenta el siguiente orden:

- puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición (ejercicio tipo test)
- puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición (elaboración de memoria)
- puntuación obtenida en la tercera prueba de la fase de oposición (entrevista personal por competencias)
- finalmente, la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

Primera Fase: oposición

Se valorará con un máximo de setenta (70) puntos.

La fase, que tiene carácter obligatorio para todas/os las/os aspirantes, constará de las pruebas y ejercicios que se especifican más adelante. El contenido de los ejercicios versará sobre el programa de materias aprobado para la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I de esta. El temario incluirá temas relativos a políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Comenzado el proceso selectivo los sucesivos anuncios que puedan realizarse por el tribunal calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (www.sedelectronica.dipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es).

La fase de oposición consta de las siguientes tres (3) pruebas:

Primera prueba.

Consistirá en la realización de un ejercicio de tipo test de veinte (20) preguntas, con **tres respuestas alternativas** de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Este ejercicio se valorará con un máximo de cuarenta (40) puntos, a razón de dos (2) puntos por cada respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será el determinado por el tribunal y se comunicará a los/las aspirantes antes del comienzo de este. No se penalizarán las respuestas incorrectas y no puntuarán las respuestas en blanco.

Código Seguro De Verificación:	JInzWGSydw0sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzWGSydw0sbnu/rH6gQ==		





PRODETUR

La prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Será necesario para superar la prueba alcanzar un mínimo de 20 puntos. La no comparecencia del/la aspirante supondrá la exclusión del proceso de selección.

El Tribunal Calificador, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas tipo test, a contar desde la finalización de la prueba específica.

Los/as aspirantes que superen el ejercicio serán convocados/as para la realización de la segunda y tercera pruebas, ambas de carácter obligatorio. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 180, de 29 de julio de 2023).

Segunda prueba.

Consistirá en la elaboración por escrito de una memoria descriptiva del puesto al que se aspira en relación con las funciones y tareas de este, así como del programa “Proyectos Integrales para la Inserción Laboral” Dicha memoria será entregada por los/as aspirantes al Tribunal Calificador en el momento de la celebración de la primera prueba selectiva. Tendrá una extensión máxima de cuatro folios a una sola cara, fuente de letra Arial tamaño 12 con un interlineado de 1’5 puntos. Los/as aspirantes deberán ajustarse estrictamente al formato y extensión.

Esta memoria deberá ser leída y defendida obligatoriamente ante el Tribunal Calificador por la persona aspirante durante la entrevista (tercera prueba), en los días y horas que señale el mismo. La duración máxima de la defensa será de 5 minutos. El Tribunal está facultado para poder abrir un dialogo con el/la aspirante que versará sobre los contenidos expuestos.

El orden de actuación de los/las aspirantes se publicará con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles antes de la fecha de convocatoria.

Esta prueba se valorará con un máximo de veinte (20) puntos.

Tercera prueba.

Consistirá en la celebración de una entrevista individual que versará sobre: desarrollo expositivo y defensa de su curriculum y de la memoria, experiencia profesional, conocimientos teórico-prácticos del puesto, formación académica y complementaria; conocimiento del/la aspirante de la empresa PRODETUR MP SAU (objeto social, actividades y programas desarrollados o en desarrollo), conocimiento del Programa “Proyectos Integrales para la Inserción Laboral”, normativa reguladora y posibles aportaciones del/la aspirante al proyecto.

La entrevista individual se realizará inmediatamente a continuación de la celebración de la segunda prueba de la fase de oposición (lectura y defensa de la memoria descriptiva del puesto). La no comparecencia del/la aspirante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

Para la calificación de la tercera prueba, los criterios serían los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35% de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35%; la precisión y rigor en la exposición, un 20%, y la calidad de expresión oral y escrita, un 10%. Así se les hará saber a los aspirantes antes de la iniciación de los ejercicios.

Esta prueba se valorará con un máximo de diez (10) puntos.

La calificación definitiva de los/as aspirantes en la presente fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de Oposición, accedan a la Sede Electrónica (www.sedelectronica.dipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto “OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR” y adjuntar la documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de Concurso y que fueran enumerados/identificados en la solicitud de participación.

A las personas aspirantes que finalmente sean propuestas para su contratación definitiva, se requerirá que aporten, de conformidad con lo establecido en la base octava, que aporten los documentos originales que hayan adjuntado para la baremación de la fase de Concurso para su debido cotejo. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda Fase: concurso de méritos.

Se valorará con un máximo de treinta (30) puntos.

Consistirá en la valoración de la documentación aportada por los/las aspirantes que hayan superado la fase anterior y acreditativa de los méritos alegados para tomar parte en el proceso selectivo conforme a lo fijado en base cuarta.

El Tribunal Calificador valorará los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral y profesional: hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.

1.1.- Experiencia laboral en el puesto de trabajo ofertado o similar en cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Sociedades Mercantiles con capital íntegramente público:

Puntuará a razón de 0,010 puntos por día.

1.2.- Experiencia laboral y profesional en el puesto de trabajo ofertado o similar en la empresa privada:

Puntuará a razón de 0,0035 puntos por día.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Sociedades Mercantiles con capital íntegramente público, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, la categoría profesional y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

En todos los documentos presentados para acreditar esta experiencia deberá constar el periodo de contratación, de lo contrario no será tenido en cuenta a efectos de su baremación.

2.- Formación: hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Se valorará cada hora de participación, como alumno, en las acciones formativas siempre que tengan relación directa con las áreas de actividad del puesto al que se opta, hasta un máximo de cinco (5) puntos según la tabla adjunta, diferenciando el curso oficial que es el impartido por cualquier Administración Pública o Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier entidad u organismo.

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS
Impartida de carácter oficial	0,010
Impartida de carácter no oficial	0,005

Cuando no se determine el número de horas de la que constó la acción formativa se valorará con cuatro (4) horas de formación por cada uno de los días en los que se haya desarrollado la acción formativa.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de estos.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de solicitudes, salvo causas de fuerza mayor expuestas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Finalizada por el tribunal la valoración de los méritos se procederá a la publicación provisional del baremo de méritos, otorgando un plazo de dos días hábiles para la formulación de alegaciones por los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnau/rH6gQ==		





PRODETUR

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones que, en su caso se hayan formulado, se procederá a la publicación definitiva del baremo de méritos.

OCTAVA: RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de oposición y en la fase de concurso. Finalizada la selección, el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto “OET Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024 - PRODETUR” y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es) la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, elevándose a la Gerencia de PRODETUR MP SAU propuesta de contratación como personal temporal de duración determinada de PRODETUR MP, SAU relativo al programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL” .

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que por parte del Tribunal Calificador se proponga a un número superior de personas aprobadas a las plazas convocadas, aun cuando éstas hubieran superado la totalidad del proceso selectivo, debiendo responder la propuesta del Tribunal al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

La propuesta de contratación a la Gerencia será conforme a los siguientes términos:

- 1º) Relación de aspirantes con desglose de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección.
- 2º) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor de las/os aspirantes con mayor puntuación final total.
- 3º) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciias, por el orden de puntuación obtenida de las/os aspirantes admitidos al proceso de selección, con el fin de asegurar la cobertura de los puestos ofertados.

Las/os aspirantes propuestos/as aportarán ante la sociedad, una vez sean requeridos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de

Código Seguro De Verificación:	JInzWGSydw0sbnuu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzWGSydw0sbnuu/rH6gQ==		





PRODETUR

otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- Fotocopia compulsada de los méritos alegados y que han sido objeto de baremación en la fase de concurso de méritos.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

Las/os aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación aportada que se ha hecho constar en la solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación o subsanación durante el plazo de cinco (5) días hábiles de presentación de solicitudes de participación. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

De conformidad con las prescripciones del Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU, 2013-2015, en su artículo 53, para la formalización del contrato de trabajo será necesario acreditar que no mantiene relación laboral con otra empresa.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado/a y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación.

Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de las/los seleccionadas/os antes de su contratación.

NOVENA. FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior se aprobará, previa asistencia técnica e informe del Departamento de Recursos Humanos, por la Gerencia de PRODETUR MP, SAU la propuesta de contratación efectuada por el tribunal. Una vez notificada a los/las interesados/as, deberá comparecer en el plazo que señale PRODETUR MP SAU para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

DECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas previstos por la legislación vigente. Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU y con carácter subsidiario el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que expresamente le sea de aplicación al personal laboral del Sector Público de una sociedad mercantil local.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnu/rH6gQ==		





PRODETUR

ANEXO I (PROGRAMA DE MATERIAS). TEMARIO DE PRUEBA DE TIPO TEST.
BASES GENERALES PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL DE SIETE
(7) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO ORIENTADOR/A INTERMEDIADOR/A LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

TEMA 1.- El régimen local español. El municipio y organización municipal. La provincia en el régimen local español. Organización provincial y competencias. Diputación Provincial de Sevilla. Organización provincial y competencias. Consorcios, Organismos Autónomos, Agencias Administrativas y Entes Instrumentales.

TEMA 2.- PRODETUR MP SAU. Objeto social, personalidad jurídica, organización, proyectos y programas.

TEMA 3.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

TEMA 4.- El mercado laboral. Desempleo y ocupación. Las profesiones. Marco normativo laboral. El contrato de trabajo y la retribución salarial. La jornada de trabajo. Forma y duración del contrato de trabajo. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba. Derechos y deberes del trabajador/a. El deber de la prestación: deber de diligencia. Categoría y clasificación profesional. El poder de dirección del empresario: manifestaciones y limitaciones. El poder disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

TEMA 5.- La búsqueda activa de empleo. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. La habilidad emprendedora y el autoempleo. Creación de empresas.

TEMA 6.- La entrevista de selección. Herramientas para el autoconocimiento en la búsqueda activa de empleo. La red de contactos y búsqueda de empleo en internet. La información profesional en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistemas y fuentes para la información y orientación profesional y laboral.

TEMA 7.- La orientación sociolaboral. Intervención psicosocial y socioeducativa. La toma de decisiones en la orientación profesional. Modelos. Madurez profesional. Organización de una conducta decisoria.

TEMA 8.- La promoción y orientación para el empleo. Organización ocupacional del sistema productivo y orientación. Áreas ocupacionales y perfiles profesionales. Itinerarios tipo. Elaboración de los itinerarios formativo-profesionales en el proceso de orientación.

TEMA 9.- El/la orientador/a para el empleo. El proceso de orientación y su evaluación. Análisis y evaluación del potencial profesional y de los intereses personales, conocimientos, competencias y motivaciones en el proceso de auto orientación. Procedimientos e instrumentos.

TEMA 10.- La motivación laboral. Definición, teorías y proceso de motivación. Las necesidades del individuo. La motivación en el entorno laboral. Diagnóstico y evaluación de la motivación. Las condiciones de trabajo y la motivación laboral. Técnicas de motivación laboral. Los equipos de trabajo. Dinámica de grupos. Técnicas y dirección del grupo. Aplicación en el entorno laboral. La participación en el equipo de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	JInzwGSydw0sbnuau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	29/05/2024 08:10:26
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JInzwGSydw0sbnuau/rH6gQ==		

